



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Concede permiso especial sin goce de haberes al agente Sergio César BAZTERRICA (EX-2021-07534229-GDE BA-DSTAMDAGP)

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-07534229-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita el Permiso especial sin goce de haberes, encuadrada en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente de la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, Sergio César BAZTERRICA, a partir del 1° y hasta el 28 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra el pedido del Permiso especial sin goce de haberes de Sergio César BAZTERRICA a partir del 1° y hasta el 28 de febrero de 2021;

Que lo solicitado se encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que habiendo tomado conocimiento las autoridades intervinientes, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Dar por concedido en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario, el Permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1º y hasta el 28 de febrero de 2021, conforme lo establece el artículo 64 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente Sergio César BAZTERRICA (DNI N° 18.343.950 – Clase 1967 – Legajo N° 315.520), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0218-IV-1, Veterinario “B” y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, por las razones dadas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a quienes corresponda, notificar al interesado y pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.